



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001354-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Pablo Fernández Santos, Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, instando a la Junta de Castilla y León a incorporar en las próximas bases de convocatoria de ayudas dirigidas a emigrantes castellano y leoneses para facilitar su retorno e integración en la Comunidad, la posibilidad de acreditar la estancia en el extranjero a través de un certificado laboral o de la baja en el consulado, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001329 a PNL/001360.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Pablo Fernández Santos, Natalia del Barrio Jiménez y Félix Díez Romero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Presidencia.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León dispone de una serie de ayudas a emigrantes castellano y leoneses para facilitar el retorno e integración en Castilla y León. Según la convocatoria de 2016, estas ayudas se distribuían en varios programas:

Programa I, con dos modalidades:

Modalidad A: Para facilitar el retomo a la Comunidad de Castilla y León.



Modalidad B: Para facilitar la integración social de aquellos que ya hubieran retornado en la fecha de su solicitud.

Programa II, para facilitar la integración laboral de aquellos que hubieran retornado a la Comunidad de Castilla y León.

Entre los documentos a presentar tanto del Programa I como el II, es requisito aportar la baja consular del solicitante expedida por el consulado del país o países de procedencia. Pero la realidad indica que la mayor parte de la gente que emigra a países europeos no se inscribe en los consulados.

Por todo lo anterior presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incorporar en las próximas bases de convocatoria de ayudas dirigidas a emigrantes castellano y leoneses para facilitar su retorno e integración en la Comunidad de Castilla y León la posibilidad de acreditar la estancia en el extranjero a través de un certificado laboral o de la baja en el consulado.

Valladolid, 24 de febrero de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez y
Félix Díez Romero

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos